

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Verbal Rad. No. 110014003032**20210070000**.

Previo a tener en cuenta la notificación de la parte demandada, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, acredite la recepción del aviso del artículo 292 del C.G.P., comoquiera que la documental allegada, si bien dice que es del aviso, mirando la certificación de la empresa de envío se advierte que se trata del citatorio del artículo 291 ibidem; lo anterior, so pena de decretar la terminación del trámite por desistimiento tácito.

Vencido el término anterior, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 153, hoy 19 de diciembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8642405f47ae000ac63f33c7b1ca3d7d52da8d71fbb01280a9e2882aa77f5364**

Documento generado en 16/12/2022 08:36:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>